

Un tercio docena jabon de olor, á un peso..	33
Un almirez de mármol grande.....	4
Un idem idem mediano.....	2
Un idem idem pequeño.....	75
Ocho garrafones doble anís de un galon, á ocho y medio reales.....	8 50
Tres idem idem de la bandera de un idem, á diez reales.....	3 75
Seis idem vino garnache de un idem, á un peso.....	6
Seis cajas de quince frascos ginebra Henkis, á seis pesos.....	36
Un cuarto pipa vino tinto ordinario.....	14
Un idem idem idem idem San Vicente.....	16
Veinte y siete galones idem idem Olivella, á diez y ocho pesos cuarta pipas.....	15 18
Veinte y seis idem idem idem Alella, á quince pesos cuartas pipas.....	12 18
Un galon tinta para ron.....	75
Una cafetera y azucarera porcelana.....	1
Un jarro porcelana.....	75
Un idem loza ordinaria.....	23
Una mantequillera loza ordinaria.....	95
Tres fuentes loza porcelana.....	1 50
Cuatro palanganas de diferentes tamaños.....	1 50
Ocho platos loza ordinaria.....	40
Dos reberberos de hojalata.....	1
Cinco tinas hierro galvanizado.....	2 50
Un anafre de hierro.....	1
Una olla barnizada.....	50
Un caldero de hierro.....	30
Dos palanganas hierro galvanizado.....	1 25
Dos tinajones.....	1
Una plancha zinc con veinte y tres libras.....	2 76
Seis idem hierro galvanizado con noventa y ocho libras.....	7 84
Quince y medio galones vino Olivella.....	8 71
Una caja hierro para guardar dinero.....	25
Doscientas libras municion.....	13
Quinientos ladrillos de mampostería.....	4 50
Total.....	1089 99

Cuyo remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de los corrientes á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el importe de tasacion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en San German á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. — *Mariano Garcia Meriel.* — El Escribano, *José R. de Nazario de Figueroa.* 2-2

Yo el infrascrito Escribano.

Certifico y doy fé: que en el rollo de la causa criminal que se siguió por lesiones á Avelino Gutierrez, se ha dictado un auto Superior que en lo conducente dice así:

“Dada cuenta por Relator con asistencia del Ministerio Fiscal, los Sres. de la Sala dijeron: — Aceptando los fundamentos del auto consultado y de conformidad con lo expuesto á la voz por el Ministerio Fiscal, se aprueba el referido auto, en cuanto por él se declara que el hecho, objeto del procedimiento, constituye una falta de que debe conocer el Juez municipal al que seremió las actuaciones para la celebracion del oportuno juicio verbal.”

Y para que llegue al conocimiento del citado Avelino Gutierrez, cuyo paradero se ignora, libro la presente en

Ponce á tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. — El Escribano, *Tomás Monsanto.*

EL ESCRIBANO que suscribe

Certifica: que en el rollo de la causa que se siguió contra Avelino Cruz y Rivera por hurto, se ha dictado por la Superioridad con fecha trece de Mayo último, el fallo que sigue:

“Fallamos: que confirmando la sentencia consultada debemos declarar y declaramos: primero, que el hecho probado constituye el delito de hurto, cuyo valor no excede de doscientas cincuenta pesetas; segundo, que es autor del mismo delito el procesado ausente Avelino Cruz y Rivera, por prueba de su confesion, de testigos y de indicios graves y concluyentes, concurriendo en su comision la agravante genérica de reincidencia; tercero, que ha incurrido en la pena de arresto mayor en su grado máximo, accesorias y pago de costas, y en su consecuencia debemos condenar y condenamos al procesado ausente Avelino Cruz Rivera, á la pena de cuatro meses y un dia de arresto mayor, con suspension de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas; todo sin perjuicio de oírsele si se presentare ó fuere habido, alzándose el depósito del género hurtado para que quede á disposicion de su legítimo dueño, y aprobamos con la calidad de provisional el sobreesamiento dictado en el incidente para el embargo de bienes.”

Y para su publicacion en la GACETA OFICIAL de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento del procesado ausente Avelino Cruz y Rivera, expido el presente en

Arecibo á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. — *José L. Casaldue.*

JUZGADO MUNICIPAL DE LARES.

Reducida á juicio verbal de faltas la causa criminal

seguida en el Juzgado de este Distrito judicial contra José Perez Torres, por fuga de la Carcel de este pueblo, ignorándose su paradero, se le cita por este tercero y último edicto para que el día veinte y cuatro del actual, á la una de la tarde comparezca en la Sala audiencia de de este Juzgado con su cédula de vecindad para celebrar dicho acto; apercibido si no comparece de sustanciarse el juicio en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente:

Lares, Octubre trece de mil ochocientos ochenta y dos. — *S. Morell* — El Secretario, *Francisco Ramirez.*

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento de la Capital.

Aprobado definitivamente el presupuesto extraordinario formado por esta Corporacion para el pago de intereses de la deuda del alumbrado público y del empréstito contratado con la *Sociedad anónima de crédito mercantil*, y figurando en la seccion de ingresos de dicho presupuesto el aumento de $\frac{1}{4}$ de centavo sobre cada kilogramo de carne que se beneficie en el Matadero de esta Ciudad, dicho aumento comenzará á regir desde el día 21 del corriente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Puerto - Rico, 10 de Octubre de 1882. — El Alcalde, *A. Caparrós.* [4123] 3-3

Durante los días 25, 26, 27 y 28 del corriente mes y siendo rematista Don Emilio Piñeiro, se expendirá en esta Ciudad la libra de carne de res vacuna á 16 cuartos ó sean 8 chavos los dos primeros y á 18 cuartos ó sean 9 chavos los dos últimos, empleando novillos y bueyes jóvenes y gordos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto - Rico, 17 de Octubre de 1882. — El Secretario, *José Aragon y Huertas.* [4308]

Por disposicion del Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se invita á los que quieran subastar el abasto de carnes para el consumo público de esta Ciudad en los días 29, 30 y 31 del corriente y 1º del entrante mes, dentro de las condiciones acordadas por el Municipio, que están de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo para que concurran á la Casa Consistorial á hacer sus proposiciones á las doce del día 21 del mismo.

Puerto - Rico, 17 de Octubre de 1882. — El Secretario, *José Aragon y Huertas.* — Vº Bº, *Manseco.* [4308]

Debiendo celebrarse el día 2 del próximo Noviembre en el Cementerio de esta Capital la conmemoracion de los fieles difuntos que anualmente tiene lugar, y siendo costumbre que desde la víspera se adornen los panteones y nichos de aquel Sagrado recinto, lo hago saber á los respectivos interesados ó encargados para que se sirvan ocuparse del arreglo y ornamentacion de dichos panteones del modo mas adecuado al acto, haciéndoles iluminar por la noche para que el mismo corresponda dignamente al piadoso objeto que lo motiva.

Puerto - Rico, 7 de Octubre de 1882. — El Alcalde, *A. Caparrós.* [4152] 3-2

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce.

En audiencia de hoy me ha dado cuenta el vecino de esta Ciudad, Pedro Feliciano de habersele extraviado una matrícula correspondiente á un potrero de su propiedad, de color bayo rucio, 7¼ alzada, tres años de edad, con un lucero apagado en la frente y las patas y manos blancas del menudillo para abajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 6º del artículo 24 del Reglamento provisional, aprobado en 24 de Agosto de 1880, declaro nula y de ningun valor en caso de ser habida la matrícula de referencia, la cual fué expedida por esta Alcaldía en 29 de Setiembre próximo pasado, bajo el número 2248, habiéndose tomado nota de su pérdida en el registro correspondiente.

Ponce, 12 de Octubre de 1882. — El Alcalde, *Meana.*

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayaguez. — Secretaria.

Vacante la Secretaría del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad por renuncia del que la desempeñaba, la expresada Corporacion, en sesion celebrada el 4 de este mes, cumpliendo lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General, acordó publicar la vacante por término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA OFICIAL para que puedan presentar sus escritos documentados los que deseen servirla.

Lo que se publica para conocimiento general.

Mayaguez, 12 de Octubre de 1882. — El Secretario interino, *Buenaventura Romeu Basora.* — Vº Bº — El Alcalde, *Olagübel.* [4231] 3-1

Alcaldía Municipal de la Ciudad de San German. — Secretaria.

Don Pedro Iglesias, encargado de la picota de esta Ciudad, me dá parte que ha desaparecido del depósito referido una potranca colorada que la entregara un peon del vecino propietario Don José Torres en la noche del 30 de Setiembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento. San German, 2 de Octubre de 1882. — El Secretario, *Domingo Ramirez de Arrellano.* — Vº Bº — El Alcalde, *Aldea.* [4177] 3-2

El Ilustre Ayuntamiento con los Sres. asociados de la Junta municipal de esta Ciudad en sesion del día 30 de Setiembre próximo pasado, acordaron crear una plaza de Contador de los fondos municipales de la misma, resultando por mayoría de votos de los asociados que el referido empleo sea dotado con el haber anual de 420 pesos.

Y se hace público á fin de que los que se consideren aptos y en condiciones para el buen desempeño del destino, presenten sus solicitudes y documentos que sean del caso, en el término de ocho dias.

San German, 4 de Octubre de 1882. — El Secretario, *Domingo Ramirez de Arrellano.* — Vº Bº — El Alcalde, *Aldea.* [4169] 3-2

En este dia me ha dado parte el vecino Don Juan de Mata Ramos que se le ha desaparecido del patio de su casa, sita en la calle del Retiro, una potranca colorada amarilla, de tres años de edad y alzada creciente.

Lo que hago público para conocimiento general.

San German, 12 de Octubre de 1882. — El Alcalde, *Joaquin Aldea y Berenguer.* [4218] 3-1

Alcaldía Municipal de Aguadilla.

A los efectos dispuestos en el artículo 32 de la Instrucción para la administracion del impuesto sobre cédulas personales, se hace saber á todos los vecinos y domiciliados de este término municipal que se hallan comprendidos en la clasificacion y escala de los artículos 19 y 20 de dicha Instrucción la necesidad que tienen de adquirir dichas cédulas en los dias que restan hasta el próximo mes de Octubre, si no quieren incurrir en el recargo que ocasiona el procedimiento de apremio que se empleará desde 1º de Noviembre contra los morosos.

Aguadilla, 18 de Setiembre de 1882. — El Alcalde, *Ramon Mendez de Arcaya.* [4117] 3-3

Alcaldía Municipal de Humacao. — Secretaria.

Vacante la plaza de Oficial 1º de la Secretaría de este Ayuntamiento y Alcaldía por pase á otro destino del que la desempeñaba, dotada con el sueldo de 480 pesos al año, la Corporacion en sesion de 6 del actual, acordó convocar aspirantes para su provision por el término de veinte dias contados desde la publicacion del presente en el PERIÓDICO OFICIAL, debiendo aquellos en dicho plazo presentar sus solicitudes documentadas en forma en esta Secretaría.

Humacao, 7 de Octubre de 1882. — El Secretario, *Francisco Lopez Cepero.* — Vº Bº — El Alcalde, *Frias.* [4158] 3-2

Alcaldía Municipal de Arroyo. — Secretaria.

Por auto de este dia en el expediente de depósito de un novillo mostrenco, anunciado en el número 93 de la GACETA OFICIAL fecha 6 de Agosto último, tendrá lugar dentro de ocho dias á contar del primer anuncio en dicho PERIÓDICO, el remate en pública subasta de dicha res; pudiendo en dicho término el que se crea con derecho á ella reclamarla, provisto de los documentos que justifiquen su propiedad.

Arroyo, 6 de Octubre de 1882. — El Secretario, *Francisco Fernandez Porrata.* — Vº Bº — El Alcalde, *Mendez de Cardona.* [4164] 3-1

Alcaldía Municipal de Barceloneta. — Secretaria.

Don Manuel Diaz, vecino y Mayordomo encargado de las haciendas *Plazuela* y *Paja*, de esta jurisdiccion, dá parte á esta Alcaldía haberse aparecido en aquellos terrenos una cerda mallorquina, de color negro.

Lo que se anuncia en el PERIÓDICO OFICIAL por el término de un mes para que el que se considere dueño de dicha cerda concurra á esta Alcaldía con los documentos que lo acredite.

Barceloneta, 6 de Octubre de 1882. — El Secretario interino, *Adolfo Padron.* — Vº Bº — El Alcalde accidental, *Poncio Suria.* [4172] 3-1

Alcaldía Municipal de San Sebastian. — Secretaria.

Por disposicion del Sr. Alcalde se anuncia la venta en pública subasta de un caballo aparecido en esta jurisdiccion el día 21 de Julio último y que se publicó en las GACETAS números 89, 90 del mes citado y 91 del de Agosto, bajo las señas siguientes: color alazano amarillo, un lucero en la frente, manchados los hijares, de 6¼ de alzada y demuestra tener como quince años de edad, cuyo caballo ha sido tasado en 18 pesos y se rematará el día 26 del mes en curso á la una de la tarde en las puertas de esta Alcaldía; pudiendo no obstante su dueño presentarse en dicho término con los documentos de propiedad y le será entregado, previo el pago de los costos de su cuidado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

San Sebastian, 6 de Octubre de 1882. — El Secretario, *José L. Garcia.* — Vº Bº — El Alcalde, *García.* [4142] 3-3